

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No. 052 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION.

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 03 DE AGOSTO DE 2018.

FECHA DE DESFINACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recursos de Reconsideración.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETRIO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar al señor MAURICIO GRISALES FLOREZ, en calidad de Representante Legal de INFIMANIZALES.


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: Lida Janeth L.

DLI - 1115

Manizales, 27 de junio de 2018

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Carrera 22 No. 18-09, piso 2, Torre B - CAM
Manizales

ALCALDIA DE MANIZALES

28/06/2018

ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
CR 22 18-09 PISO 2 TORRE B CAM
RENTAS DLI

ENTREGA: 03 JUL 2018 Hora: 11:10
DLI-1115-18 Código: 055-0

Nombre: Fecha: 3-07-2018 Peso: Valor:
C.C. No.: Hora: Picoal Galwo No. Contador:

| | | | | | | |
|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| INMUEBLE | Casa <input type="checkbox"/> | 1 <input type="checkbox"/> | COLOR | Blanco <input type="checkbox"/> | PUERTA | Madera <input type="checkbox"/> |
| | Edificio <input type="checkbox"/> | 2 <input type="checkbox"/> | | Crema <input type="checkbox"/> | | Metálica <input type="checkbox"/> |
| | Negocio <input type="checkbox"/> | 3 <input type="checkbox"/> | | Ladrillo <input type="checkbox"/> | | Vidrio <input type="checkbox"/> |
| | Conjunto <input type="checkbox"/> | 4 <input type="checkbox"/> | | Amarillo <input type="checkbox"/> | | Aluminio <input type="checkbox"/> |
| | Lote <input type="checkbox"/> | Más de 4 <input type="checkbox"/> | | Otros <input type="checkbox"/> | | Otros <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | Cafe <input type="checkbox"/> |

DIRECCION PERMANECE CLERE NO TALLADO INICION TRALLADO DEMOLIDO REHALLADO
PROG. CERRADO CONSIDO PERSONA MANIZALES

De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal –CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 052 del 26 de junio de 2018 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”.

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

Maria Gladys Yépes Correa
MARIA GLADYS YÉPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Proyecto: Lida Janeth L.

Fecha: 3-07-2018
Hora: 11:10
Recibido: Picoal Galwo



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



35251-18

RESOLUCION No. 052...

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación Y Liquidación de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, identificado con el NIT. No. 890.801.059-0, posee la calidad de propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No 0104000000340901900000244, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al Municipio de Manizales.
3. Que el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas Municipales, liquidó el Impuesto Predial Unificado a cargo del el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, en su calidad de propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No 0104000000340901900000244, para las vigencias 2014, 2016 y 2017.
4. Que por el predio identificado con la FC- 0104000000340901900000244, se realizaron los siguientes pagos en las vigencias 2014, 2016 y 2017 :

| QUIEN CANCELÓ | AÑO | FACTURA | VALOR | CANCELADAS EN |
|---------------|------|-----------|------------|---------------|
| DAVIVIENDA | 2014 | 84784444 | 42.000 | DAVIVIENDA |
| | 2016 | 202319430 | 9.640.000 | |
| | 2017 | 203033568 | 10.754.700 | |
| INFIMANIZALES | 2014 | 847844444 | 42.000 | BBVA |
| | 2016 | 202319430 | 9.640.000 | |
| | 2017 | 203099716 | 1.976.700 | |
| | 2017 | 203170886 | 5.487 | |

5. Que a través de escrito recibido en la Unidad de Rentas del municipio de Manizales el 12 de Junio de 2018, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, solicita la devolución del mayor valor pagado por concepto de Impuesto Predial del inmueble identificado con la ficha catastral No 0104000000340901900000244.

RESOLUCION No.

0 5 2 - - 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION

6. Que revisado el estado de cuenta de la ficha catastral No. 0104000000340901900000244, se pudo constatar que el el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES, adeuda por concepto de Impuesto Predial a 30 de junio de 2018 en la ficha mencionada, la suma de \$14.665.570, por lo tanto no existe saldo a favor del contribuyente para realizar una devolución.
7. Que dicho saldo había sido informado mediante oficio DLI-929 del 08 de mayo de 2017 a DAVIVIENDA y del cual reposa copia en los documentos allegados por INFIMANIZALES.
8. Que por lo anteriormente expuesto, esta oficina no considera procedente efectuar la devolución de los dineros cancelados de más por concepto de Impuesto Predial Unificado en las vigencias 2014, 2016 y 2017, relacionados en el ítem 4 de la parte considerativa de esta resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la devolución solicitada por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, identificado con NIT. No. 890.801.059, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ, identificado con c.c. 75.090.743; en calidad de Representante Legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, cuya dirección de notificación es: Carrera 22 No. 18-09, piso 2 Torre B - CAM, en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

2 6 JUN 2018


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.